

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que el Dr. JORGE ARMANDO PATIÑO MEDINA apoderado judicial de la parte demandante, en el memorial que antecede, ha solicitado se re programe fecha para llevar a cabo la Inspección Judicial decretada como prueba dentro del mismo, sin embargo, en el ACUERDO No. CSJANTA21-31 del 4 de abril de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la suspensión de las diligencias presenciales de inspección judicial y entrega y secuestro de bienes, sin que hasta la fecha haya habido un pronunciamiento diferente al adoptado en el referido Acuerdo. Provea usted. NICOLAS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de junio de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 0171

RADICADO No. 05038-40-89-001-2020-00061-00

Visto El informe secretarial que antecede y conforme las directrices impartidas en el ACUERDO No. CSJANTA21-31 del 4 de abril de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, (Aún Vigente), y teniendo en cuenta el alto grado de contagios de la pandemia COVID-19, se abstiene el Despacho de fijar fecha para la Inspección Judicial decretada como prueba dentro del presente proceso, hasta tanto no exista un pronunciamiento en contrario por parte del alto Tribunal Jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 041 del 23 de junio de 2021

Firmado Por:

**CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ANGOSTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9601c4ae20def9dd74ec540a2f2f24dca049ff976bea0c392449543aeb60622
Documento generado en 22/06/2021 11:56:30 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>